



Referencia:	60/2024/RESSECRET
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Secretaría 2.0
Asunto:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2024

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 8 DE ABRIL DE 2024.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día ocho de abril de dos mil veinticuatro, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guillemé Canales (PSOE), D^a. Laura Casas Delgado (PSOE), D^a. Marta Ruiz Baines (IU), D. Víctor Usán Sarría (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asisten también, D^a Rebeca Naudín Ayesa (PP), Cruz Díez García (ASIEJEA) y D^a. Virginia Gallizo Fau (VOX). Están presentes el Secretario General del Ayuntamiento, D. Angel Larendegui Ilarri que da fe del acto y el Interventor, D. Francisco Javier Reyero Fernández.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta anterior, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

PERSONAL

2º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 7 OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES (CONSERJERÍA Y CONTROL) PARA LAS PISCINAS DE EJEA Y BOLASO.



Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la contratación de siete Operarios de Servicios Múltiples (Conserjería y Control) con destino a las piscinas municipales de Ejea y El Bolaso del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en régimen laboral y con carácter temporal, durante la temporada de verano del año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20. Cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados a fecha del presente, la contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, y en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable.

Corresponde a cada Administración Pública, la determinación de los casos excepcionales y de las necesidades urgentes e inaplazables.

Dado que es precisa la apertura de las piscinas municipales de verano de Ejea de los Caballeros y El Bolaso, se hace necesaria la contratación laboral temporal de siete operarios de servicios múltiples durante la temporada de verano 2024.

Redactadas las Bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas que obran en el Expediente Administrativo reseñado.

El Secretario General ha emitido informe en el que se reseña que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente, dictaminando favorablemente las bases reguladoras de las pruebas selectivas que rigen la convocatoria.

El Interventor municipal ha emitido informe de fiscalización en el que concluye: Se fiscaliza de conformidad el expediente en esta fase del procedimiento.

Visto lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de



Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1º, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023, se propone a la Junta de Gobierno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la realización de la siguiente contratación, en régimen laboral y con carácter temporal, durante la temporada de verano del año 2024:

- Siete operarios de servicios múltiples (conserjería y control) con destino a las piscinas municipales de Ejea y El Bolaso del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas referidas en el punto primero anterior ateniéndose a los plazos establecidos en las respectivas bases para la presentación de solicitudes.

TERCERO: Publicar la convocatoria en la sede electrónica municipal.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo así como de las bases de la convocatoria al Señor Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

3º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 14 OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LOS PUEBLOS DE EJEA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la contratación de catorce operarios de servicios múltiples con destino a las piscinas municipales de Bardenas, Santa Anastasia, El Bayo, Valareña, Pinsoro, Rivas, Farasdués y El Sabinar del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en régimen laboral y con carácter temporal, durante la temporada de verano del año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20. Cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados a fecha del



presente, la contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, y en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable.

Corresponde a cada Administración Pública, la determinación de los casos excepcionales y de las necesidades urgentes e inaplazables.

Dado que es precisa la apertura de las piscinas municipales de verano de los pueblos de Ejea de los Caballeros, se hace necesaria la contratación laboral temporal de catorce operarios de servicios múltiples durante la temporada de verano 2024.

Redactadas las Bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas que obran en el Expediente Administrativo reseñado.

El Secretario General ha emitido informe en el que se reseña que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente, dictaminando favorablemente las bases reguladoras de las pruebas selectivas que rigen la convocatoria.

El Interventor municipal ha emitido informe de fiscalización en el que concluye: Se fiscaliza de conformidad el expediente en esta fase del procedimiento.

Visto lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1º, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023, se propone a la Junta de Gobierno el siguiente

ACUERDO



PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la realización de la siguiente contratación, en régimen laboral y con carácter temporal, durante la temporada de verano del año 2024:

- Catorce operarios de servicios múltiples con destino a las piscinas municipales de Bardenas, Santa Anastasia, El Bayo, Valareña, Pinsoro, Rivas, Farasdués y El Sabinar del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas referidas en el punto primero anterior ateniéndose a los plazos establecidos en las respectivas bases para la presentación de solicitudes.

TERCERO: Publicar la convocatoria en la sede electrónica municipal.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo, así como de las bases de la convocatoria al Señor Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

CONTRATACIÓN

OBRAS

4º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE ACERAS Y ACOMETIDAS EN CALLE NORTE (TRAMO DE LA C/RIGUEL A C/CORTA) DEL BARRIO DE PINSORO.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación de la ejecución de obras de: **Renovación de aceras y acometidas en calle Norte (Tramo de la C/ Riguel a C Corta) del barrio de Pinsoro**, y que según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: **76.085,94 €, y de 15.978,05 €, de I.V.A. (92.063,99 €, I.V.A. incluido).**

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 289 de 19 de diciembre de 2.023 recoge la publicación del acuerdo Plenario de fecha 13 de diciembre de 2.023 por el que se resuelve el Plan de inversiones en infraestructura y equipamientos en los barrios rurales de la provincia de Zaragoza del ejercicio 2023, figura esta entidad local, con número de expediente 2348/2023 para la obra denominada “Renovación de aceras y acometidas en C/. Norte de Pinsoro”, con un presupuesto de 92.063,99 € y una subvención total de: 85.520,07 €, en referencia a las normas de la convocatoria, décima, apartado B) De carácter específico para este Plan, número 3. Plazos de ejecución, justificación y libramiento de la subvención, el periodo para su desarrollo y ejecución comienza el día 1 de enero de 2023 y finaliza el 15 de septiembre de 2.024, la justificación de la subvención se llevará a cabo de conformidad con lo



contenido en el apartado número 4 Contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2.024 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 15320-61910 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través del número de documento 12024-00000-1524.

Concluido el plazo de licitación se procedió a la apertura de las ofertas presentadas dentro de plazo, siendo las siguientes entidades y quedando ordenadas, según su oferta de la siguiente forma:

Nº	ENTIDAD	OFERTA	ORDEN SEGÚN OFERTA
6	VILORFAM, S.L.	65.958,90 €	1º
5	MARIANO ESTAGE, S.L	68.454,52 €	2º
1	ARLA EJEAS, S.L.U.	69.999,00 €	3º
2	CONSTRUCCIONES PRIMOS BILBILIS SL	72.000,00 €	4º
3	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS BERNARDO, S.A.	72.140,73 €	5º
4	GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.L	73.339,24 €	6º

La Mesa de Contratación tras analizar las ofertas presentadas acordó la adjudicación a la entidad VILORFAM, S.L. (N.I.F. B50933613), dado que ha sido la oferta económica más ventajosa y cumple el objeto y requisitos de la convocatoria.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

1. Aval de BANKINTER, S.A., avala a la entidad VILORFAM, S.L. (B50933613), en concepto de garantía definitiva por importe de 3.297,94 €, depositado en la Tesorería Municipal, el día 1 de abril de 2024 con el número de documento 1202400007162.



Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: **Renovación de aceras y acometidas en calle Norte (Tramo de la C/ Riguel a C Corta) del barrio de Pinsoro**, a la entidad mercantil VILORFAM, S.L. (N.I.F. B50933613), por el precio de 65.958,90 €, y de 13.851,37 € de I.V.A. (79.810,27 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de 6 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.

Como requisito previo al inicio de las obras, la entidad adjudicataria deberá colocar el correspondiente cartel anunciador de la obra, según las normas que rigen para el citado Plan Provincial de la D.P.Z., debiendo remitir lo antes posible al Servicio de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento la fotografía acreditativa de su colocación.

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO. - Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

CUARTO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

QUINTO. - Designar como responsable del contrato al Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud.

SEXTO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.



Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.

SEPTIMO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Servicios económicos, Patrimonio Agrario, Hacienda y Especial de Cuentas, a los efectos de justificar los requisitos de la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

NOVENO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal.

DECIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local, D. Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García.

5º.- APROBACIÓN DE LA 3ª CERTIFICACIÓN Y FACTURA DE LAS OBRAS DE ASFALTADO DE EJEA Y PUEBLOS 2023.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al contrato para la ejecución de las obras de: **Asfaltado de Ejea y pueblos 2023**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2.023, quedando fijado su precio en la cantidad de 122.789,25 €, y de 25.785,74 €, de I.V.A. (148.574,99 €, I.V.A. incluido).

El Contrato se adjudicó a la entidad VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L. (NIF B59326355).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 59 de 15 de marzo de 2.023 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2023 (PLUS 2023), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 4115/2022, Servicio Cooperación, ASFALTADO DE EJEA Y PUEBLOS 2023, en la aplicación 44000/15320/7620623, con un presupuesto de 150.000,00 € y una subvención de 150.000,00 € (Anualidad 2023: 110.909,35 € y Anualidad 2024: 39.090,65 €. Aprobado definitivamente mediante acuerdo Plenario nº 13 de 12 de abril de 2.023.

En referencia a la norma undécima Periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/ actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.023 hasta el 31 de diciembre de 2.023, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6



del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2024, y no más allá del 31 de julio de 2.024, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.023. Respecto a la norma decimotercera. Justificación. El plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo a este Plan Unificado de Subvenciones -PLUS- finalizará el 31 de julio de 2.024.

El Ingeniero industrial, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud ha redactado la tercera certificación y final de las obras, prestando conformidad a la misma el contratista adjudicatario, por lo que se tienen por ejecutadas las citadas procediendo en su relación a la aprobación, al pago de la factura correspondiente y la justificación ante el ente supramunicipal que interviene en su financiación.

La Teniente de Alcalde y concejala Delegada del Área de Urbanismo, infraestructuras y medioambiente ha prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 153.20-619.03 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través del documento nº 2023-000-18172.

Por el Interventor Municipal se ha formulado informe de fiscalización con carácter de conformidad, y las observaciones que se indican en el mismo.

La ordenanza fiscal nº 39, reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección control de calidad y liquidación de las obras, establece que son sujetos pasivos de esta tasa los contratistas o empresarios adjudicatarios de las obras de carácter municipal, estableciendo una cuota tributaria resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 4,65%, dado el importe y las características que concurren, resulta aplicable esta tasa a la presente aprobación y pago de la inversión realizada.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en los artículos 242 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 21.1.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2.023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la 3ª certificación y final de las obras: asfaltado de Ejea y pueblos 2022, de fecha 28 de febrero de 2.024 por importe de 1.177,69 €, y de 247,32 €, de I.V.A. (1.425,01 €, I.V.A. incluido).



SEGUNDO. - Aprobar la factura nº 24025030-25 presentada por la entidad VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L. (NIF B59326355), de 28 de febrero de 2024 por importe de 1.177,69 €, y de 247,32 €, de I.V.A. (1.425,01 €, I.V.A. incluido), correspondiente a la citada certificación de obras.

TERCERO. - Aprobar el coste total de las obras cuyo importe ha ascendido a la cantidad de 150.000,00€ IVA incluido.

CUARTO. - Aprobar la siguiente liquidación de la tasa nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras:

HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DEUDA
Prestación de trabajos facultativos de replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, inspección, control de calidad y liquidación de las obras indicadas.	1.177,69 €	4,65%	54,76 €

El pago de la cuota resultante de esta deuda tributaria se hará efectiva mediante retención en el pago del importe de la certificación o factura aprobada.

QUINTO. - Compensar y retener a los efectos de extinción total de la deuda tributaria, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 al 40 de la Ordenanza General de Gestión e Inspección de este Ayuntamiento, y artículos 7 y 8 de la citada Ordenanza fiscal nº 39, y dentro de los plazos legales establecidos, los importes señalados en los apartados primero y tercero, resultando un saldo a favor del contratista de: 1.425,01 €-54,76 €= 1.370,25 €.

SEXTO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Hacienda, desarrollo económico, empleo y lucha contra la despoblación, a los efectos de justificar los requisitos de la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

SEPTIMO. – Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal.

OCTAVO. - Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras.

SERVICIOS



6º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SOCORRISMO ACUÁTICO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, AÑOS 2024 Y 2025.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación del contrato de servicios de **Socorrismo acuático de las piscinas municipales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, años 2024 y 2025**, 195.160 € y 40.983,00 € de IVA resultando un total de 236.140,60 €.

En primer lugar, por acuerdo de la Mesa de Contratación del día 21 de febrero de 2024 se procedió a excluir la oferta de la empresa ALSG Servicios Auxiliares, S.L.U., ya que en el Archivo electrónico 1 en lugar de introducir la declaración responsable exigida, se introdujo un recurso relativo a l punto 2.2 del Pliego de Cláusulas económico Administrativas.

En segundo lugar, por acuerdo de la Mesa de Contratación del día 5 de marzo de 2024 se procedió a excluir la oferta de la empresa ILITIA MEDITERRÁNEA, S.L. por no haber obtenido el mínimo de 20 puntos en el archivo electrónico 2. Asimismo, se procedió a la apertura del archivo electrónico nº 3 que contiene la proposición económica, resultando lo siguiente:

ENTIDAD	ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO, EL PLAN DE TRABAJO (max 8 puntos)	MEDIOS HUMANOS, TURNOS Y PRESTACIONES (max 12 puntos)	GUARDIAS, SISTEMAS DE ALERTAS (max 10 puntos)	RUTINAS SEGÚN LOS TURNOS (max 5 puntos)	FORMACIÓN, RECICLAJE DE SOCORRISTAS Y USUARIOS (mx 5 puntos)	TOTAL (max 40 puntos)
SDC ESMAS GESTIÓN	8	12	10	4	5	39
EBONE SERVICIOS	7,5	6,5	10	4	4	32
ILITIA MEDITERRANEA	3,5	3	3	4	4	17,5

Original - CSV: 15250124720374223553 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

4	PODIUM GESTIÓN INTEGRAL	7,5	8,5	9	3,5	2,5	31
---	-------------------------------	-----	-----	---	-----	-----	----

Nº	ENTIDAD	OFERTA ECONÓMICA	DISPONIBILIDAD
1	SDC ESMAS SL	188.600 €	<input checked="" type="checkbox"/> disponible 24 h/365 <input checked="" type="checkbox"/> disponible plazo 24 h /urgencias 1 hora <input type="checkbox"/> disponible plazo 24 h <input type="checkbox"/> disponible sólo horario días prestación servicios
2	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	193.520 €	<input type="checkbox"/> disponible 24 h/365 <input type="checkbox"/> disponible plazo 24 h /urgencias 1 hora <input type="checkbox"/> disponible plazo 24 h <input checked="" type="checkbox"/> disponible sólo horario días prestación servicios
3	PODIUM GESTION INTEGRAL SL	158.178 €	<input checked="" type="checkbox"/> disponible 24 h/365 <input checked="" type="checkbox"/> disponible plazo 24 h /urgencias 1 hora <input type="checkbox"/> disponible plazo 24 h <input type="checkbox"/> disponible sólo horario días prestación servicios

La mesa de contratación a la vista de las ofertas presentadas, propone la adjudicación a favor de PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L., dado que es la oferta más ventajosa.

Por requerimiento a la entidad propuesta, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

1. Aval de IBERAVAL, S.G.R., avala a la entidad PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L. (B09528373), en concepto de garantía definitiva por importe de 7.908,90 €,

Original - CSV: 15250124720374223553 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



depositado en la Tesorería Municipal, el día 18 de marzo de 2023 con el número de document 12024000005910.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 34101/22799 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través del número de documento 1202400000093.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir la oferta presentada por ALSG Servicios Auxiliares, S.L.U., por los motivos señalados en la parte expositiva de este acuerdo.

SEGUNDO.- .- Excluir la oferta presentada por ILITIA MEDITERRÁNEA, S.L., por los motivos señalados en la parte expositiva de este acuerdo.

TERCERO.- Adjudicar el contrato del servicio de **socorrismo acuático de las piscinas municipales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, años 2024 y 2.025**, a la entidad PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L. (B09528373), por el precio de 158.178 € y de 33.217,38 € de I.V.A. (191.395,38 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato; y de acuerdo con las siguientes consideraciones: oferta más ventajosa.

CUARTO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

QUINTO. - Publicar el anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante sito en la Plataforma de contratos del sector público.

SEXTO. Notificar este acuerdo a todos los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

SÉPTIMO. - Comunicar esta resolución a la intervención municipal/tesorería.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución al jefe del área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local.



7º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado sumario, **del contrato de servicios de carácter privado de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, cuyo valor estimado asciende a 44.000 euros, IVA exento y su presupuesto base de licitación a 44.000 euros, IVA exento, dividido en las siguientes anualidades:

Póliza	Primer año de contrato	Segundo año de contrato	Total de período contractual
Responsabilidad civil.	22.000 €	22.000 €	44.000 €

La duración del contrato se fija en un período de dos años, desde las 0:00 horas del día 10 de abril de 2024 hasta las 24:00 horas del día 9 de abril de 2026.

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2024, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y los pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, por procedimiento abierto simplificado sumario, procediendo a la autorización del gasto correspondiente que supone la licitación del mismo y a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Estado.

Con fecha 8 de marzo de 2024 se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo la finalización del plazo de presentación de ofertas el día 22 de marzo de 2024, habiéndose presentado las siguientes entidades:

Nº	ENTIDAD LICITADORA
1	MAPFRE ESPAÑA CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

En su relación se ha emitido informe al respecto por la Unidad Técnica de Valoración de las Ofertas de fecha 8 de abril de 2024, en el que se indica:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE DE LA OFERTA, I.V.A. EXENTO	IMPORTE REDUCCIÓN DE LA FRANQUICIA DE 300 € POR SINIESTRO ESTABLECIDA EN LOS PLIEGOS (€)	PUNTOS TOTALES
----	--------------------	-------------------------------------	--	----------------



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

1	MAPFRE ESPAÑA CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	38.720,00 €, I.V.A. exento	150 €	100,00
---	---	----------------------------	-------	--------

Examinada la documentación relativa a las garantías y coberturas del seguro de responsabilidad civil ofertado, así como los riesgos excluidos, la oferta presentada cumple los requisitos exigidos, y se propone al órgano de contratación la adjudicación al siguiente licitador denominado MAPFRE ESPAÑA CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con N.I.F. A-28141935, dado que es la única oferta y por tanto la mejor oferta.

Se ha procedido en fecha 7 de abril de 2024 a la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de la inscripción de la compañía propuesta como adjudicataria, con el siguiente resultado:

MAPFRE ESPAÑA CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

- Prohibiciones para contratar: No existen prohibiciones vigentes para contratar.
- Objeto social de la mercantil coincidente con el servicio a prestar.
- Poderes para contratar: Consta entre los apoderados para contratar el presentador de la oferta.

Se ha realizado por la Intervención Municipal retención de crédito con número de operación 2024/4345 en la aplicación presupuestaria 92000.22400 por el importe de gasto correspondiente a la anualidad 2024 que asciende a 22.000 euros.

Al tratarse de un gasto plurianual y de tramitación anticipada, consta en el expediente de contratación, declaración de la Alcaldía por la que se compromete a incluir en el presupuesto general del Ayuntamiento del año 2025 crédito adecuado y suficiente para atender el gasto correspondiente en la anualidad 2025, de conformidad con lo dispuesto en la base 26.3 de ejecución del vigente presupuesto municipal.

Se ha incorporado en el expediente de contratación, informe sobre la valoración de las repercusiones de la actuación proyectada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de conformidad con la disposición adicional 3ª.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el informe de fecha 8 de abril de 2024 del Sr. Tesorero municipal en el que indica que el licitador propuesto para la adjudicación mantiene deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Original - CSV: 15250124720374223553 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



El Secretario General ha emitido nuevo informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente la adjudicación del contrato administrativo.

Visto el informe de fiscalización emitido por Intervención municipal de fecha 8 de abril de 2024, en el que concluye: Se fiscaliza el expediente de conformidad con observaciones que no tienen efectos suspensivos en la tramitación del expediente.

Vista la documentación e informes que se acompañan y lo preceptuado en los artículos 131 a 159 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas y decreto de Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el contrato de **servicios de carácter privado de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, por procedimiento abierto simplificado sumario, a la entidad MAPFRE ESPAÑA CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con N.I.F. A-28141935, por el precio de 38.720,00 €, I.V.A. exento (19.360,00 €, I.V.A. exento por anualidad), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas administrativas, en el de prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con la siguiente consideración: Mejor oferta.

La duración del contrato se fija en un período de dos años, desde las 0:00 horas del día 10 de abril de 2024 hasta las 24:00 horas del día 9 de abril de 2026.

SEGUNDO: Disponer, en la cuantía de 19.360,00 €, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 92000.22400 del estado de gastos del Presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO: Condicionar la disposición de la cuantía del importe del gasto correspondiente a la anualidad 2025 a la aprobación de los Presupuestos municipales para dicho ejercicio económico.

CUARTO: Designar como responsable del contrato a D^a. M^a Pilar Sierra Villarreal, Técnico de los Servicios de Innovación y RR.HH. del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.



QUINTO: Notificar la adjudicación a todos los candidatos que no han sido adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, señalando que una vez realizado el servicio, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SÉPTIMO: Condicionar la formalización del contrato administrativo a la aportación por parte del adjudicatario del certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social sin deuda con la misma, en el plazo de quince días contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

OCTAVO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

NOVENO: Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante, en plazo no superior a quince días y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO: Publicar la formalización del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMOPRIMERO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

DÉCIMOSEGUNDO: Comunicar este acuerdo a la Sra. Técnico de los Servicios de Innovación y RR.HH. del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

DÉCIMOTERCERO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

PRIVADO DE SERVICIOS

8º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS TAURINOS.



Al no estar completo el expediente, queda sobre la mesa para su posterior estudio y aprobación en una posterior sesión de Junta de Gobierno Local.

SERVICIOS GENERALES

8º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024001113 de fecha 7 de febrero de 2024 presentada por doña María Jesús Arduña Lafora, con DNI nº *****32P, de Ejea de los Caballeros, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que a la solicitud se acompaña informe emitido por el centro de Salud de Ejea de los Caballeros, en el que se indica que la solicitante presenta movilidad reducida, precisando la ayuda de muletas en distancias cortas y que pudiera desprenderse de dicho informe que pueda haber un cambio en la valoración del grado de discapacidad a corto plazo.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión para un periodo de 1 año.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de **1 año**, a:

DOÑA MARÍA JESÚS ARDUÑA LAFORA

SEGUNDO: Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.



TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

2.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024002247 de fecha 5 de marzo de 2024 presentada por doña Edita Kirilova Ivanova, con NIE núm. *****15S, como madre del menor Diego Mugurel Ilie, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, al no superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DON DIEGO MUGUREL ILIE

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

9º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE ESPACIOS DE VÍA PÚBLICA Y ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



1.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024001618 de fecha 21 de febrero de 2024 presentada por don Víctor José Murillo Lacima con DNI-*****14V, en representación de Suministros Lacima, S.A. por la que solicita la baja de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle Cuartel, 6.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de baja de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, a:

SOLICITANTE: SUMINISTROS LACIMA, S.A.

EMPLAZAMIENTO: calle Cuartel, 6.

SEGUNDO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

2.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024002823 de fecha 27 de marzo de 2024 presentada por don José Antonio Casas Facieras con DNI *****91P, en representación de Ejea Food S.C.P con CIF J22349922, por la que solicita cambio de horario en la licencia municipal de carga y descarga en la Avenida Cosculluela, 7, establecimiento comercial Bonarea, siendo este nuevo horario de 22:00 h a 07:00 h y de 10:00 h a 14:00 h de lunes a domingo.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada



del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de cambio de horario en la licencia municipal de carga y descarga en la Avenida Cosculluela, 7, establecimiento comercial Bonarea, siendo este nuevo horario de 22:00 h a 07:00 h y de 10:00 h a 14:00 h de lunes a domingo, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: EJEA FOOD, S.C.P.

EMPLAZAMIENTO: Avenida Cosculluela, 7, Bonarea

LONGITUD: 10 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

1. Señales verticales de prohibido estacionar reserva de carga y descarga. Señal R-308 según catálogo, con placa complementaria “Excepto carga y descarga de 22:00 a 07:00 y de 10:00 a 14:00 horas de lunes a domingo. Máximo 30 minutos”. El resto del tiempo, este espacio está vinculado a lo previsto para la zona ESRO.
2. La señalización se deberá de adecuar a la normativa reguladora de Tráfico y Seguridad Vial, Real Decreto Legislativo 6/2015, y Reglamento General de Circulación 1428/2003.
3. Las señales verticales y sus placas complementarias, deberán de instalarse, atendiendo lo establecido en la norma técnica de señalización vertical, “Orden FOM/534/2014, de 20 de marzo, por loa que se aprueba la norma 8.1-IC señalización vertical de la Instrucción de Carreteras”

Las dos señales verticales se instalarán en la parte más cercana a la zona de estacionamiento de zona azul, frente a l puerta principal de acceso al establecimiento comercial Bonárea, en Avenida Cosculluela, 7.

Se instalarán a una altura del borde inferior de la señal de 2,20 metros, sin contabilizar la placa complementaria y atendiendo lo dispuesto en la regulación de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas en Aragón, en la que establece que la señalización no



invadirá el volumen del itinerario peatonal, por lo que los elementos que representen vuelo tendrán su borde inferior a una altura superior a 2,20 metros.

Su diseño y emplazamiento, se realizará teniendo en cuenta las características concretas de los desplazamientos de las personas y las de su uso, facilitando en ambos la calidad de información, seguridad y comodidad.

También deberá complementarse la señalización de la reserva de espacio con marca vial de línea amarilla en zigzag de 10 centímetros de anchura.

TERCERO: la zona de carga y descarga tendrá carácter de utilización colectiva y en ningún caso podrá ser utilizada con carácter exclusivo.

CUARTO: esta autorización será suspendida a criterio de Policía Local, cuando no se ajuste a las condiciones establecidas en la misma o sobreviniesen hechos que así lo aconsejasen.

QUINTO: tal como establece el artículo 22 de la Ordenanza General de Tráfico y Movilidad, la emisión de esta autorización está sometida a la Ordenanza Fiscal de Actividades de Regulación de Tráfico Urbano.

SEXTO: que se dé traslado de este acuerdo a los interesados, Tesorería y Policía Local.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

11º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

A) CAMBIO DE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de cambio de orientación productiva de explotación porcina y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales y los Servicios Veterinarios de la Oficina Comarcal Agroambiental de Ejea de los Caballeros y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y



Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de actividad para cambio de orientación productiva, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: NURIA MURILLO NAVASCUÉS

ACTIVIDAD: Modificación no sustancial (expediente INAGA 500304/73A/2018/11133); Cambio de orientación productiva de explotación avícola de producción de gallinas ecológicas a explotación de codornices, para alimentación de aves rapaces.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 301 del polígono 102 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de actividad por importe de 50,14 €.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 122/2024

SOLICITANTE: NURIA MURILLO NAVASCUÉS

OBJETO: Acondicionamiento de nave para cambio de orientación productiva.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 301 del polígono 102 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.



CONDICIONES ESPECIALES:

1) FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá prestar una fianza de **120 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.

2) CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	12.945,75 €	TIPO	0,768%
CUOTA	99,42 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			99,42 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	12.945,75 €	TIPO	3,10%
CUOTA	401,32 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			401,32 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal.

B) MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA AMBIENTAL CLASIFICADA CON OBRAS



Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de modificación no sustancial y licencia urbanística, y

RESULTANDO que con fecha 21 de marzo de 2022 se concedió licencia medioambiental y licencia de obras para ampliación de explotación porcina de transición.

RESULTANDO que con fecha 16 de noviembre de 2023 se solicitó modificación no sustancial de la licencia concedida el 21 de marzo de 2022 y que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los servicios técnicos municipales y la resolución del (INAGA/500805/73A/2021/07040), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACION NO SUSTANCIAL DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. ENRIQUE BASCUAS BARBA, en representación de COOP DEL CAMPO VIRGEN DEL ROSARIO

ACTIVIDAD: Modificación no sustancial para modificación de ampliación de explotación porcina de transición (expediente INAGA/500805/73A/2021/07040).

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 768 y 1057 del polígono 9 del T.M de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de actividad por importe de **52,15 Euros**

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el



titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 125/24

SOLICITANTE: D. ENRIQUE BASCUAS BARBA, en representación de COOP DEL CAMPO VIRGEN DEL ROSARIO F5001951

OBJETO: Modificación de proyecto licencia ampliación de explotación porcina.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 768 y 1057 del polígono 9 del T.M de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

1) FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá prestar una fianza de **336 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.

2) CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	23.728,09 €	TIPO	0,768%
CUOTA	182,23 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €



IMPORTE A ABONAR	182,23 €
-------------------------	-----------------

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	23.728,09 € €	TIPO	3,10%
CUOTA	735,57 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			735,57 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

C) LICENCIA DE APERTURA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia de apertura, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de



Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. JHONATHAN ANDRES ZULUAGA SERNA.

ACTIVIDAD: SALÓN DE BELLEZA MIXTA.

EMPLAZAMIENTO: Calle Isabel La Católica, 1 local 2 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 290,96 Euros y deducir la cantidad de 290,96 Euros que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

D) TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte positiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Resultando que con fecha 18 de noviembre de 2.013 se concede por la Junta de Gobierno Local licencia de inicio de explotación de ganado bovino para reproducción de carne en la parcela 5079 del polígono 104 de Santa Anastasia, y

En fecha 5 de abril de 2024 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por LA MARTUCHA, S.C., en el que solicita cambio en el nombre a su favor de la licencia municipal para explotación de ganado bovino para reproducción de carne en la parcela 5079 del polígono 104 de Santa Anastasia, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de



diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de explotación de ganado bovino para reproducción de carne en la parcela 5079 del polígono 104 de Santa Anastasia, a favor de D. ARMANDO SANCHO RECAJ.

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

E) TOMA DE CONOCIMIENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE AAI

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 12 de marzo de 2.024, por la que se procede a la modificación puntual de la declaración de impacto ambiental y de la Autorización Ambiental Integrada para ampliación de explotación porcina de cebo existente hasta una capacidad de 4059 plazas, cuyo titular es Fernando López Cortes, ubicada en la parcela 46 del polígono 517 en el término municipal de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza. N° Expte INAGA/500305/02/2024/1148, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA dejando a salvo el derecho de propiedad



y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al
peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. FERNANDO LOPEZ CORTES
ACTIVIDAD: PEQUEÑO PRODUCTOR DE RESIDUOS Y ACTIVIDAD
POTENCIALMENTE CONTAMINADORA
EMPLAZAMIENTO: Parcela 46 del polígono 517 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO .- Notificar el acuerdo al interesado.

2.- Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de
fecha 19 de marzo de 2.024, por la que se procede a la modificación puntual de la declaración
de impacto ambiental y de la Autorización Ambiental Integrada para explotación de 2.140
plazas, cuyo titular es Agropecuaria del Isábena, S.L., ubicada en la parcela 10039 del
polígono 102 en el término municipal de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza. Nº
Expte INAGA/500305/02/2024/1143, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta
de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, se
propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE
LA AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA dejando a salvo el derecho de propiedad
y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al
peticionario siguiente:

SOLICITANTE: AGROPECUARIA DEL ISÁBENA, S.L.
ACTIVIDAD: PEQUEÑO PRODUCTOR DE RESIDUOS Y ACTIVIDAD
POTENCIALMENTE CONTAMINADORA
EMPLAZAMIENTO: Parcela 10039 del polígono 102 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

7º.- LICENCIAS DE OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva
y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los servicios técnicos municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO: Conceder licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 121/24 Referencia **AX.09781/081**
SOLICITANTE: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U (B-82846817)
OBJETO: REFORMA LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN 66 kV “EJEA-TAUSTE”, ENTRE LOS APOYOS 45 A 58, PARA CONEXIÓN DE LA PLANTA FOTOVOLTAICA “SAN VALENTÍN”,
EMPLAZAMIENTO: T.M DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar y regularizar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, y devolver las cantidades señaladas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	326.425,45 €	TIPO	0,768%
CUOTA	2.506,95 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			2.506,95 €



Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	326.425,45 €	TIPO	3,10%
CUOTA	10.119,19 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			10.119,19 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre arts. 28 y 167.

CUARTO. - Notificar el acuerdo al interesado y a la Tesorería.

REMISIÓN EXPEDIENTE INAGA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L

ACTIVIDAD: NAVE ALMACÉN MUEBLES REUTILIZADOS, GARAJE VEHÍCULOS, OFICINA, VESTUARIO Y ASEOS EMPLEADOS.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

EMPLAZAMIENTO: PARCELA 5ª CALLE 4 POLÍGONO VALDEFERRÍN de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General . Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL,

Original - CSV: 15250124720374223553 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>